



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2013-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2013, la Carta Múltiple N° 002-2013/AMPE/PRES de fecha 13 de febrero del 2013 proveniente de la Asociación Nacional de Municipalidades del Perú, sobre invitación al Seminario Internacional de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Múltiple N° 002-2013/AMPE/PRES de fecha 13 de febrero del 2013 el Presidente de la Asociación Nacional de Municipalidades del Perú, invita al señor Alcalde y a los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga participar en el "Seminario Internacional de Municipalidades" a desarrollarse en la ciudad de Trujillo los días 03, 04 y 05 de marzo del 2013. La mencionada actividad está siendo organizada por la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE);

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación Oficial a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga de los Regidores: Roger Mendoza Muñinco y Edgar Jayo Medina en el Seminario Internacional de Municipalidades, el mismo que se llevará a cabo los días 03, 04 y 05 de marzo del año en curso en la ciudad de Trujillo. Asimismo, establecer que al retorno del viaje de los señores Regidores y en un plazo de 15 días calendarios, contados a partir de la fecha de retorno, presenten un informe por escrito y propuesta para implementar un programa o proyecto respecto a los temas socializados en el Seminario Internacional de Municipalidades.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los Regidores: Roger Mendoza Muñinco, Edgar Jayo Medina, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUANI TUEROS  
ALCALDE

